



# San Martín



Corresponde expediente N° 436-S-2024.-

Gral. San Martín, 19 ABR 2024

## VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N° 59/24**, con fecha de apertura el día 26 de Marzo de 2024, para la contratación del servicio de **“LIMPIEZA EN CENTROS DE SALUD”**, originado por la Secretaría de Salud, según expte. 436-S-2024.-

## CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y;

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°:** Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N° 59/24** con ..... apertura el día 26 de Marzo de 2024, efectuado para la contratación del servicio de **“LIMPIEZA EN CENTROS DE SALUD”**, originado por la Secretaría de Salud, según expte. 436-S-2024.-



00300 · 2024

# San Martín

**ARTÍCULO 2°:** ADJUDICASE el servicio licitado a **COOPERATIVA DE TRABAJO SAN MARTIN BUENA GENTE II LIMITADA:** R: 01 por mejor precio por la suma total de pesos treinta y cuatro millones ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y tres. (\$34.179.963).-

**ARTICULO 3°:** Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.05.000-Categoría Programática 44.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 3.3.7.09 Limpieza, aseo y fumigaciones varias.-

**ARTICULO 4°:** Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

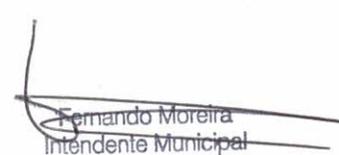
**ARTICULO 5°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

**ARTICULO 6°:** Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

**ARTICULO 7°:** Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

23824  
M.P

  
Oscar Di Lena  
Secretario de Economía y  
Coordinación de Gestión

  
Fernando Moreira  
Intendente Municipal